



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2022-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 24 de Enero 2022.**

**VISTOS:**

El Informe N° 091-2022-OMAPED-GDES/GM/MPMN, del 03-12-2021, de la Encargada de la OMAPED, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitiendo el Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, denominado: "FORTALECIMIENTO DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" derivado el Plan a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N°359-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, se formulan observaciones, las que son subsanadas con el Informe N°97-2021-OMAPED-GDES/GM/MPMN; el Plan tiene como objetivo general, proteger, organizar, informar, orientar y diseñar políticas locales orientadas a solucionar las problemáticas que afrontan las personas con discapacidad y su integración e inclusión local, servicio que se brinda por la Municipalidad a sus vecinos con discapacidad en un proceso de integración; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe N° 004-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, con su evaluación de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; se ha realizado la revisión del Plan respecto a su ajuste y consistencia con las actividades programadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el techo presupuestal asignado para el año 2022 en el aplicativo CEPLAN V-1, observándose que las actividades del mencionado Plan son consistentes con las actividades programadas en el POI para el año 2022, por un monto de S/.42,000.00 soles, señalando que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, cumplirán con realizar el registro y seguimiento mensual de sus actividades el año fiscal 2022 respecto a la ejecución física y financiera de las mismas en el presente Plan de Trabajo y en el POI 2022, bajo responsabilidad en su estricto cumplimiento. Que, con el Informe N°38-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 12-01-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que ya se ha establecido la consistencia, del Plan de Vistos, con la programación físico financiera de acuerdo al aplicativo CEPLAN V.01 por S/.42,000.00 soles según el informe mencionado en el considerando anterior, debiendo realizar el registro y seguimiento de actividades según la guía CEPLAN, señala que de acuerdo a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°002-2021-EF/50.01 en su numeral 15.2 párrafo tercero" (...) Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Siendo preciso mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo, está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, en forma mensualizada. Emite Opinión, señalando que Vistos los actuados y opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al techo presupuestal, se dá la previsión presupuestal, con cargo al presupuesto institucional 2022, para la aprobación, vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado por la OMAPED y la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Que, con el Informe N°010-2022-GPP/GM/MPMN del 13-01-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan objeto de aprobación a Gerencia Municipal, indicando que se encuentra emitido según el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, el mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad financiera para dicho fin, recomendando derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y trámite de aprobación correspondiente.

Que según el Informe Legal N° 52-2022-GAJ/GM/MPMN, del 17-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión que es procedente, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad.

Que, la justificación del Plan, reside en que se trata de un servicio que la Municipalidad debe brindar por mandato de la ley 29973, a sus vecinos en situación de discapacidad, para proteger, organizar, informar,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

orientar y diseñar políticas locales orientadas a solucionar las problemáticas que afrontan y su inclusión e integración local.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 052-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" presentado por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al techo presupuestal por un monto de S/42,000.00, supeditado a la disponibilidad financiera mensualizada de la Sub Gerencia de Tesorería. El Plan que se aprueba con esta resolución consta de: I. Introducción, II. Objetivos y Metas, III. Metodología y Estrategias, IV. Plazo y Cronograma de Ejecución, V. Presupuesto Programación y Meta Física, VI. Anexos. Incorporándose sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, la custodia del Plan corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, copia del mismo Plan será obtenido por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión ya señaladas.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, bajo supervisión de la Gerencia, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GDES  
OMAPED  
GPP  
SGPH  
OTIE